



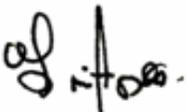
EJECUTIVO RAD: 08-137-40-89-001- 2018-00088

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra GREGORIA DEL ROSARIO ORTIZ ANGEL Y JESUS MANUEL BOLAÑO OROZCO, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, a la vez está pendiente liquidar las costas, las cuales procedo a efectuar así:

Agencias en Derecho	\$ 700.000,00
Comunicación personal	60.000,00
Notificación por aviso	60.000,00
TOTAL	\$ 820.000,00

Campo de La Cruz, 10 de julio de 2020.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

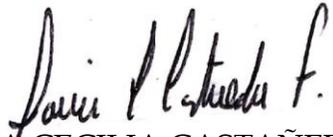
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

ORDENA

1. Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/L (\$18.347.985,51), ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 820.000,00), M/L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado promiscuo municipal de campo de la Cruz a los 13 /07/2020
Notifica por estado No. 039
La secretaria Griselda Toscano Castro